

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS
GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1 "ESTACIÓN DEL AVE" DEL POM
DE YEBES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE**

En Horche a 1 de Abril de dos mil dos.

COMPARECEN

De una parte, D. Aurelio Sánchez Nicolás, con D.N.I. nº 3.054.464 H, Alcalde del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara).

De la otra, D. Antonio Calvo López, con D.N.I. nº 3.063.871 H, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

Ambas partes intervinientes tienen y se reconocen capacidad legal para obligarse al cumplimiento de las condiciones del presente convenio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El POM de Yebes, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2001, fue sometido al trámite de consulta previa del Ayuntamiento de Horche, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, como municipio colindante de aquél y que puede venir afectado en su territorio por el desarrollo y ejecución de las determinaciones del POM de Yebes, así como al trámite de información pública.

SEGUNDO.- Dicho Plan de Ordenación establece el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora en el Sector 1 "Estación del AVE" de Suelo Urbanizable, a desarrollar por la iniciativa privada, con las siguientes determinaciones:

1ª.- Los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector 1 antedicho, correrán a cargo de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

Todos los ámbitos de equipamiento, zonas verdes públicas y red viaria incluidos en el Sector, tanto los correspondientes a Sistemas Locales como los Sistemas Generales adscritos, deberán ser urbanizados con cargo al Sector en el que están incluidos o adscritos. En concreto, y además de los relacionados en el plano adjunto; se incluirán la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Emisario, Abastecimiento de Agua desde las Instalaciones de la Mancomunidad de Almoguera, Depósitos

reguladores, redes de alimentación de electricidad, telefonía y gas, y las carreteras de conexión con la N-320 y con el núcleo urbano de Yebes desde el Sector-1.

2ª.- El correcto desarrollo del planeamiento requiere la afección de terrenos y dotaciones que pertenecen o discurren por el municipio de Horche, en lo referente a las siguientes obras de urbanización y redes de servicios de infraestructuras:

- a) La vía de unión entre Alcohete y el núcleo urbano de Yebes, incluyendo la conexión de ésta con la N-320 a través del núcleo de Lupiana.
- b) La Estación Depuradora de Aguas Residuales en concreto, y el emisario para el vertido de aguas pluviales previamente depuradas al Barranco de Valdenazar.
- c) Las obras necesarias para el suministro de agua potable desde los depósitos de la Mancomunidad de Almoguera-Mondéjar.
- d) Las obras necesarias para el enterramiento de parte de las líneas eléctricas existentes que discurren por ambos términos municipales.

TERCERO.- Las infraestructuras mencionadas en el apartado anterior, exigen la afección y ocupación de terrenos sitos en el término municipal de Horche.

CUARTO.- Los instrumentos de planeamiento y ordenación podrán contener previsiones que comprometan la realización de acciones por parte de otras administraciones, sólo si estas han prestado su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la anteriormente citada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha..

QUINTO.- El Ayuntamiento de Horche es el órgano administrativo competente para tramitar y proceder a dicha conformidad, en lo que afecta la actuación a terrenos sitos en su término municipal.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Horche manifiesta al de Yebes estar dispuesto a tolerar la afección de suelos de su término municipal a la ejecución de las obras referidas en el apartado **SEGUNDO 2ª**, de conformidad a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- La vía de unión entre el Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes y el núcleo urbano de Yebes, deberá discurrir por el camino rural existente entre Yebes y Alcohete, limitándose los trabajos de adecuación de la vía, a una mejora de pavimentos del citado camino.

Asimismo la vía de acceso al Sector 1, desde el nudo de Lupiana sobre la N-320, se proyectará de tal forma que permita su futura ampliación a dos carriles más, al objeto de posibilitar su consideración de vía de acceso a los desarrollos previstos al sur de dicho sector en el momento en que estos tengan lugar, dejando previsto el dimensionamiento del enlace y autorización para la capacidad total de tránsito, proyectando una rotonda en el cambio de dirección hacia el Sector 1, en lo referente al suelo urbanizable.

Dicha vía se proyectará de tal forma que afecte mínimamente a las parcelas agrícolas ahora existentes y sea compatible con la estructura parcelaria actual y los desarrollos futuros posibles.

El mantenimiento de la vía correrá a cargo del Ayuntamiento de Yebes, en el trazado que discurra por suelo rústico..

SEGUNDA.- El suministro de agua al Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes que discurre por el término municipal de Horche, se realizará en el ámbito ya expropiado de la actual conducción de la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña (Almoguera-Mondejar-Yebra), dejando prevista una conexión para el futuro polígono industrial de Horche, en el lugar que facilite su mejor conexión..

TERCERA.- El Ayuntamiento de Yebes deberá realizar la evacuación técnica del aprovechamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, (prevista en Yebes), su dimensionamiento adecuado a los posibles desarrollos que puedan tener lugar en Horche, y la explotación conjunta entre los dos Ayuntamientos, de forma proporcional a su participación.

Dicha participación tomará como base el número de viviendas.

CUARTA.- Dado que el Municipio de Horche ha iniciado el proceso de revisión de su planeamiento municipal y participa de la idea de que la nueva estación del AVE es un área de oportunidad de desarrollo comarcal, pretendiendo inicialmente complementar los desarrollos previstos en el POM de Yebes, con sectores residenciales al sur y al este del Sector 1, en el margen de la N-320, el Ayuntamiento de Yebes, entendiendo que dichos desarrollos serían complementarios a la actuación desarrollada en su término municipal, expresa su aquiescencia a tales desarrollos con independencia de la valoración preceptiva y legal de los planes concretos que finalmente se sometan a aprobación.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Horche acepta y se compromete a incluir en su futuro planeamiento, las afecciones de suministros de agua y electricidad, así como el sistema de depuración proyectados por el Ayuntamiento de Yebes y que discurren parcialmente por su municipio, debiendo dejarse previsto por este último el soterramiento de dichas conducciones por las futuras vías que proyecte el planeamiento.

Dicha aceptación no implica la asunción de coste alguno para la Corporación de Horche y vecinos de dicho término municipal, debiendo ser abonados los costes directos e indirectos que se produzcan, íntegramente por el Ayuntamiento de Yebes o por el

promotor privado que resulte adjudicatario de la actuación sobre la que recae su ejecución.

SEXTA.- Los costes de mantenimiento de la vía e instalaciones señaladas en las condiciones anteriores, serán abonados por los adjudicatarios de los Programas de Actuación Urbanizadora, en desarrollo o futuros, en función de criterios objetivos de valoración de la utilización efectiva de dichas instalaciones por unos y otros.

SEPTIMA.- Las obras que afecten a los servicios mancomunados y, en su caso, al término de Horche, deberán contar con la aprobación de este último, al objeto de comprobar que dichas obras se ajustan a lo establecido en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Yebes acepta los términos del presente Convenio, designando como responsable de la ejecución de las infraestructuras antes reseñadas así como del coste de la obtención del suelo, a la entidad adjudicataria del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes, en la que se encuentran dichas obras y sistemas.

En virtud de lo anterior, las partes abajo firmantes se comprometen a realizar cuantos actos sean necesarios para formalizar los acuerdos contenidos en el presente convenio.

El Alcalde de Horche



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Gallo', is written over a faint circular official stamp of the Ayuntamiento de Horche.

El Alcalde de Yebes



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio', is written over a faint circular official stamp of the Ayuntamiento de Yebes.